NOTA DNCP/DNC/N° 12645/2016

Asunción, 17 de mayo de 2016.

Señor
Luis Rolando Portillo Romero, *Director*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ
PRESENTE:

REF.: LCO N° 02/16 *"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y CANALIZACIÓN EN CAAGUAZU Y OVIEDO"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 310947 EN FECHA (16/04/16). – ID N° 313128.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En relación a la fecha y hora tope para la realización de consultas por parte de los oferentes, indicada en la Adenda N° 1, cumplimos en señalar que a la hora de la verificación del mencionado documento, las mismas ya se encontraban fenecidas, por consiguiente solicitamos a la convocante establecerlas nuevamente.

   A continuación le recordamos a la convocante, las observaciones realizadas en la Nota DNCP/DNC N°11305 de fecha 04 de mayo de 2016, las cuales deberán ser tenidos en cuenta para la prosecución del proceso licitatorio de la referencia:

2. En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) Punto 3. Capacidad Financiera- Requisitos Mínimos – Coeficiente de Liquidez y Coeficiente de Solvencia- Paginas 8 y 9 respectivamente:
   a) Se visualiza las siguiente indicación: "*...Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los últimos 3 (tres) años (2013,2014 y 2015)...*" (sic); respecto a la inclusión del ejercicio fiscal 2015, como objetivo de la calificación de la situación financiera actual del oferente, recordamos a la convocante, la vigencia de la **Resolución del M. H. N° 86/16** "*Por la cual se prorroga el plazo para la presentación de los estados financieros, para los contribuyentes obligados, con cierre de ejercicio fiscal el 31 de diciembre*", por lo que, solicitamos tener en cuenta dicha normativa.

   Solicitamos tener en cuenta la observación antecedente también para la Sección VII – Anexo I – punto "F" "Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato" - punto "iii" – Página 53. ***(Reiteración)***

3. En la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) – 4. Experiencia General en Obras y 5. Experiencia Especifica en Obras – Páginas 9 y 10 respectivamente:
   a) Donde dice: "*...Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años..*" (sic) y "*...Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos dos [2] contratos, durante los últimos diez [10] años...*" (sic), solicitamos a la convocante se sirva individualizar con mayor precisión los ejercicios fiscales comprendidos en los mencionados periodos, con el objeto de evitar confusiones innecesarias a los oferentes interesados en participar en el presente proceso licitatorio. Ej: (del 2005 al 2014). ***(Reiteración)***

...///...

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

...///...

4. En la Lista de Precios y en la Planilla de Computo Métrico, se observan los desgloses correspondientes a las obras requeridas, en cambio, las mismas no se encuentran detalladas en la **en el SICP**. Solicitamos a la convocante realizar los ajustes que correspondan. En relación a los precios referenciales creemos prudente que la convocante analice nuevamente y cargue en el SICP el precio estimado correspondiente a la unidad de medida de cada trabajo a ser realizado. Recordamos lo que dispone el **Art. 1, de la Resolución DNCP N° 956/16**, "...*Asimismo, además de la estimación global de los costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación*". ***(Reiteración)***

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU